NOTA DNCP/DNC/N° 20031 / 2019

Asunción, 11 de octubre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Paso Barreto
PRESENTE

ref.: Observaciones o recomendaciones para el llamado LCO "Construcciones en escuelas" ID 370549

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Recordamos a la convocante los plazos previstos en la Resolución 948/10: *Art 12: Las consultas referentes a procesos de contratación dirigidos por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas.*

2- **Vigencia del Contrato SICP:** Se observa a la convocante, que la vigencia del contrato en llamados de obras, corresponde hasta la recepción definitiva.

3- **Capacidad en materia de Personal:** Observamos a la convocante, completar el instructivo puesto clave según el primer indicador del pliego estándar.

4- **Periodo de Construcción**, inconsistencia en lo indicado por la convocante: "*El plazo para la ejecución de los trabajos será de 50 (setenta) días descontando días de lluvias y feriados, a partir de la firma del Acta de Inicio de Obras*". Se solicita unificar criterios.

5- **La moneda, formas y condiciones de pago**: se observa a la convocante que la condición de pago indicada no corresponde a lo indicado en el SICP.

6- Se solicita a la convocante fundamento legal para la no aplicación de los causales de rescisión del contrato.

7- En el mapa remitido no se visualiza todos los lugares donde se ejecutarán las obras, al respecto se le recuerda a la convocante que se encuentra vigente la Resolución 2477/2018 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE OBRAS A SER EJECUTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" Para dar

Abg. Manuel Encina
Técnico Verificador
DNC

Abg. Edith Ramírez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control
DNCP

cumplimiento a esta disposición, la obra deberá aparecer en el Mapa Interactivo del portal público de la DNCP.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Manuel Encina
Técnico de Atención a Municipios

P/A
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP